



RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE

(12 de marzo de 2025)

“Por la cual se realiza devolución del valor de inscripción a una intersemestral de programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante comunicación por correo electrónica del 11 de julio de 2022 el estudiante **OSCAR GERMAN AJIACO AJIACO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79839765 perteneciente al programa Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial, solicitó la devolución del dinero cancelado por concepto de intersemestral de la asignatura Máquinas Eléctricas para el periodo 2022-I, atendiendo a que decidió no tomar el curso por razones personales.

Que, por temas administrativos debido a la alta demanda de correos electrónicos que recibe la Vicerrectoría Académica no se atendió de manera oportuna la solicitud del estudiante, por lo que mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2025 el estudiante reiteró la solicitud la devolución del dinero.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que, a la Cuenta Corriente N°4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.000)**, por concepto por concepto de pago intersemestral para el periodo 2022-I.

Que, con fundamento a lo sustentado por el estudiante para la solicitud de devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción de intersemestral de **Máquinas Eléctricas**, ya que no realizó el curso por razones personales.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución por concepto de pago intersemestral para el periodo 2022-I al estudiante **OSCAR GERMAN AJIACO AJIACO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79839765 por valor total de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 180.000)**

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, al estudiante **OSCAR GERMAN AJIACO AJIACO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79839765 por valor de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 180.000)**, de conformidad con la parte motiva el presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 2º COMUNICAR El contenido de la presente Resolución a las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección:

Edwin Orlando López Díaz – Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------